

M. MANUEL CASTREJÓN MORALES

PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL

➤ ACUERDOS DE LAS SESIONES DE CABILDO DEL MES DE ENERO DE 2017.

MES	ACTA NO.	SESIÓN DE CABILDO	FECHA	LUGAR DE LA SESIÓN
ENERO 2017	055/2017	CUADRAGÉSIMA SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO	06 ENERO 2017	SALÓN DE CABILDOS
	056/2017	CUADRAGÉSIMA PRIMERA SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO	13 ENERO 2017	SALÓN DE CABILDOS
	057/2017	CUADRAGÉSIMA SEGUNDA SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO	20 ENERO 2017	SALÓN DE CABILDOS
	058/2017	CUADRAGÉSIMA TERCERA SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO	27 ENERO 2017	SALÓN DE CABILDOS

En cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 115 fracción II, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 123 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, 48 fracción III, 91 fracciones VIII y XIII, de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, tengo a bien expedir la siguiente:

GACETA MUNICIPAL

INTEGRANTES DEL AYUNTAMIENTO DE ZINACANTEPEC 2016-2018

MARCOS MANUEL CASTREJÓN MORALES,
PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL;

LEAZLY LAURA VILLAR GÓMEZ,
SÍNDICA MUNICIPAL;

LUIS ENRIQUE CASTAÑEDA HERRERA,
PRIMER REGIDOR;

DULCE MARÍA BASTIDA ÁLVAREZ,
SEGUNDA REGIDORA;

JOSUÉ ENRIQUE VILLANUEVA CÁRDENAS,
TERCER REGIDOR

VERÓNICA GARDUÑO ESTRADA,
CUARTA REGIDORA;

EDUARDO HÉCTOR VILCHIS VILCHIS,
QUINTO REGIDOR;

MARÍA TERESA SÁNCHEZ MUCIÑO,
SEXTA REGIDORA;

JUAN DOLORES FABELA HERNÁNDEZ,
SÉPTIMO REGIDOR;

FERMÍN BERNAL RODRÍGUEZ,
OCTAVO REGIDOR;

NANCY VALDEZ ESCAMILLA,
NOVENA REGIDORA;

JAVIER GONZÁLEZ ZEPEDA,
DÉCIMO REGIDOR;

IGNACIO MARTÍNEZ GARCÍA,
DÉCIMO PRIMER REGIDOR;

JORGE FLORES PARRA,
DÉCIMO SEGUNDO REGIDOR;

OMAR GARCÍA NAVA,
DÉCIMO TERCER REGIDOR;

ERNESTO PALMA MEJÍA
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO

ÍNDICE

	PAG.
CARÁTULA.	1
NOMBRE Y NÚMERO DE LOS PARTICIPANTES.	2
ACUERDOS DEL ACTA NO. 055/2017 DE LA CUADRAGÉSIMA SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO DE FECHA SEIS DE ENERO DE DOS MIL DIECISIETE.	4 -17
ACUERDOS DEL ACTA NO. 056/2017 DE LA CUADRAGÉSIMA PRIMERA SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO DE FECHA TRECE DE ENERO DE DOS MIL DIECISIETE.	17
ACUERDOS DEL ACTA NO. 057/2017 DE LA CUADRAGÉSIMA SEGUNDA SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO DE FECHA VEINTE DE ENERO DE DOS MIL DIECISIETE.	17-19
ACUERDOS DEL ACTA NO. 058/2017 DE LA CUADRAGÉSIMA TERCERA SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO DE FECHA VEINTISIETE DE ENERO DE DOS MIL DIECISIETE.	19 - 21

**ACTA DE CABILDO NO. 055/2017.
2016 – 2018.**

----- **ACUERDO** -----

POR **UNANIMIDAD** DE VOTOS; LOS INTEGRANTES DEL AYUNTAMIENTO, ACORDARON: -----

0371.- SE APRUEBA EL ACTA DE LA SEXTA SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO ABIERTO DE FECHA DIECISÉIS DE DICIEMBRE DE 2016; LO ANTERIOR CON FUNDAMENTO EN LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 30 DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MÉXICO Y 46 DEL REGLAMENTO DE CABILDO DE ZINACANTEPEC, MÉXICO.-----

----- **ACUERDO** -----

POR **UNANIMIDAD** DE VOTOS; LOS INTEGRANTES DEL AYUNTAMIENTO, ACORDARON:-----

0372.- SE APRUEBA EL ORDEN DEL DÍA EN LOS TÉRMINOS QUE QUEDA ASENTADO, LO ANTERIOR CON FUNDAMENTO EN LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 28 DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MÉXICO.-----

----- **ACUERDO** -----

POR **UNANIMIDAD** DE VOTOS; LOS INTEGRANTES DEL AYUNTAMIENTO, ACORDARON: -----

0373.- SE APRUEBA LA PROPUESTA QUE EN FORMA CONJUNTA PRESENTAN EL PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL, MARCOS MANUEL CASTREJÓN MORALES; Y LA SÍNDICA MUNICIPAL, LEAZLY LAURA VILLAR GÓMEZ; Y SE EMITE VOTO A FAVOR DE LA MINUTA PROYECTO DE DECRETO QUE REFORMA LA FRACCIÓN XIX DEL ARTÍCULO 77 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO; LO ANTERIOR CON FUNDAMENTO EN LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 30 DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MÉXICO Y 46 PÁRRAFO SEGUNDO DEL REGLAMENTO DE CABILDO DE ZINACANTEPEC, MÉXICO.-----

----- **ACUERDO** -----

POR **UNANIMIDAD** DE VOTOS; LOS INTEGRANTES DEL AYUNTAMIENTO, ACORDARON: -----

0374.- SE APRUEBA LA PROPUESTA QUE EN FORMA CONJUNTA PRESENTAN EL PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL, MARCOS MANUEL CASTREJÓN MORALES; Y LA SÍNDICA MUNICIPAL, LEAZLY LAURA VILLAR GÓMEZ; Y SE EMITE VOTO A FAVOR DE LA MINUTA PROYECTO DE DECRETO QUE REFORMA EL ARTÍCULO 77 EN SU FRACCIÓN XVII DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO; LO ANTERIOR CON FUNDAMENTO EN LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 30 DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MÉXICO Y 46 PÁRRAFO SEGUNDO DEL REGLAMENTO DE CABILDO DE ZINACANTEPEC, MÉXICO.-----

----- **ACUERDO** -----

POR **UNANIMIDAD** DE VOTOS; LOS INTEGRANTES DEL AYUNTAMIENTO, ACORDARON: -----

0375.- SE APRUEBA LA PROPUESTA QUE EN FORMA CONJUNTA PRESENTAN EL PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL, MARCOS MANUEL CASTREJÓN MORALES; Y LA SÍNDICA MUNICIPAL, LEAZLY LAURA VILLAR GÓMEZ; Y SE EMITE VOTO A FAVOR DE LA MINUTA PROYECTO DE DECRETO QUE REFORMA EL PÁRRAFO DÉCIMO CUARTO Y SE ADICIONAN LOS PÁRRAFOS DÉCIMO QUINTO, DÉCIMO SEXTO Y DÉCIMO SÉPTIMO, RECORRIÉNDOSE LOS SUBSECUENTES DEL ARTÍCULO 5 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO; LO ANTERIOR CON FUNDAMENTO EN LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 30 DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MÉXICO Y 46 PÁRRAFO SEGUNDO DEL REGLAMENTO DE CABILDO DE ZINACANTEPEC, MÉXICO.-----

----- **ACUERDO** -----

POR **UNANIMIDAD** DE VOTOS; LOS INTEGRANTES DEL AYUNTAMIENTO, ACORDARON: -----

0376.- SE APRUEBA LA PROPUESTA DEL PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL,

MARCOS MANUEL CASTREJÓN MORALES; Y SE AUTORIZA EL “**PROGRAMA ANUAL DE MEJORA REGULATORIA DEL MUNICIPIO DE ZINACANTEPEC 2017**”; LO ANTERIOR CON FUNDAMENTO EN LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 30 DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MÉXICO Y 46 PÁRRAFO SEGUNDO DEL REGLAMENTO DE CABILDO DE ZINACANTEPEC, MÉXICO.-----

PROGRAMA ANUAL DE MEJORA REGULATORIA 2017 MUNICIPIO DE ZINACANTEPEC

Presentación

El presente Programa Anual Municipal de Mejora Regulatoria de Zinacantepec tiene como finalidad presentar las estrategias y acciones para impulsar el desarrollo socioeconómico y la competitividad del Municipio, participando con la Federación, el Estado y el sector privado, satisfaciendo así las necesidades colectivas de sus habitantes, mediante la adecuada coordinación y conducción de un proceso continuo de Mejora Regulatoria.

El Municipio de Zinacantepec, ha emprendido diversas acciones de reforma de su administración pública, con la finalidad de concretar un modelo de gestión gubernamental que resuelva en forma eficiente y oportuna las exigencias cada vez mayores de la sociedad, requiriéndose a una intervención mayor con un enfoque de mejora regulatoria, mejorando así la calidad de su marco regulatorio y los mecanismos para asegurar un proceso constante para su mejora, siendo uno de los factores que se relacionan directamente en el desarrollo económico del Municipio de Zinacantepec.

Al contribuir a la modernización de la administración pública municipal y proveer a la simplificación administrativa mediante la implementación de un proceso constante de mejora regulativa en el Municipio de Zinacantepec, contribuimos a fortalecer la competitividad también del Estado de México, y al realizarlo de manera eficiente se reflejará positivamente en la decisión de los particulares para invertir sus recursos en nuestro municipio y entidad generando así un incremento positivo en nuestra economía.

Derivado de lo anterior el presente Programa anual de Mejora Regulatoria del Municipio de Zinacantepec, será una de las herramientas que brinde a la administración pública municipal la posibilidad de responder a las expectativas del ciudadano, cada vez más crecientes, facilite el acceso a la actividad económica y productiva, a través de la implementación de una mejora integral continua y permanente, que mejore la calidad e incremente la eficiencia del marco regulatorio, proporcione certidumbre jurídica y fomente una cultura de gestión municipal.

Integrar un modelo estratégico para un proceso de perfeccionamiento constante e integral para incentivar el desarrollo económico del Municipio, a través de sus marcos jurídicos y regulatorios, con bases para la actualización permanente de normas y reglas que sirvan para lograr la simplificación de trámites y brindar una mejor atención al usuario en la prestación de los servicios que soliciten.

Promover mecanismos de coordinación y concertación entre las dependencias municipales, incentivando el desarrollo económico del Municipio, mediante la regulación de calidad que promueva la competitividad a través de la eficiencia gubernamental, logrando así la credibilidad y confianza de la sociedad a la que sirve.

Misión

Somos un gobierno municipal caracterizado por generar valor en el desarrollo de las acciones públicas que le corresponden, para proporcionar a los ciudadanos bienes y servicios para el bienestar social, salvaguardar su seguridad e integridad física y patrimonial y resaltar los valores sociales que promuevan una convivencia armónica entre los habitantes de Zinacantepec.

Visión

Seremos reconocidos a nivel estatal y nacional como un gobierno con las mejores prácticas gubernamentales para agilizar y hacer eficiente el uso y aplicación de los recursos, generar un mayor impacto social, elevar la credibilidad y transparencia de las acciones de gobierno, a través de un cuerpo profesional de servidores públicos con vocación de servicio y valor que da resultados.

Diagnóstico de Mejora Regulatoria

El Municipio de Zinacantepec preocupado por la Mejora de la Administración Pública, implementará diversas gestiones con dependencias a nivel federal y estatal para el logro de los objetivos específicos planteados, por tal motivo se tienen las siguientes:

FORTALEZAS

- Actualmente se cuenta con un Centro de Trámites y Servicios que permite la concentración de la totalidad de trámites que ofrece el Municipio en un sistema de Ventanilla única.
- Se cuenta con el perfil profesional y el personal suficiente para el desarrollo de las diferentes funciones, promoviendo en todo momento el trabajo en equipo.
- Se ha trabajado en lograr una excelente vinculación con todas y cada una de las áreas del Ayuntamiento.
- Se cuenta con la reglamentación y normatividad que ha permitido establecer un marco de organización y acción suficiente a las necesidades del Municipio.
- Marco institucional y estructura orgánica, esta administración está trabajando para lograr una estructura orgánica que permita una correcta comunicación al interior del Ayuntamiento.
- Cuenta actualmente con un Manual de Organización, que especifica claramente las funciones de cada servidor público del municipio.

OPORTUNIDADES

- Generar ante la ciudadanía un ambiente de confianza y credibilidad positiva en cuanto al servicio y atención hacia la ciudadanía.
- Ampliar y mejorar las relaciones con instituciones del gobierno estatal y federal.
- Se han aprobado en su mayoría Reglamentos municipales.
- La utilización de la herramienta de mejora regulatoria a través de la Comisión Municipal de Mejora Regulatoria y a su vez el análisis para la regulación o desregulación.
- Generación de sistemas de información geográfica y estadística.
- Utilización del modelo costeo estándar para la mejora regulatoria del municipio.

DEBILIDADES

- Se cuenta con un centro integral de trámites y servicios, en cual se debe seguir trabajando para dar continuidad a lo ya logrado.
- Algunos trámites que ofrece el municipio son costosos por el tiempo de respuesta y falta de regulación.
- Constante cruce de información que genera confusión para coordinarse en trabajos de colaboración.
- Tomando en cuenta que el control es un elemento clave en la administración, se puede afirmar que la falta de estos conlleva problemas de conducta en las dependencias.
- Renovar las licencias para continuar con la sistematización de los servicios.

AMENAZAS

- Rotación constante de personal
- Reducción del presupuesto por falta de liquidez
- Escases de insumos, materiales necesarios para la correcta ejecución de los programas planeados por el Ayuntamiento
- La demanda social es de gran impacto ante cualquier servicio que requiera, cualquier deficiencia en los servicios generaría un problema social.
- No se cuenta con un programa ni recursos suficientes exclusivos para la atención de cualquier contingencia (desastre natural)
- Superficie territorial accidentada en algunas comunidades

Escenario Regulatorio

Para el despacho de los asuntos municipales, el Ayuntamiento se auxilia con las áreas administrativas, organismo públicos descentralizados, autónomos y desconcentrados de la Administración Pública Municipal, siendo éstas las siguientes:

CENTRALIZADAS

1. Secretaría del Ayuntamiento
2. Secretaría Particular
3. Contraloría Municipal
4. Tesorería Municipal
5. Unidad de Información, Planeación, Programación y Evaluación
6. Dirección de Obras Públicas
7. Dirección de Desarrollo Económico
8. Dirección de Desarrollo Metropolitano
9. Dirección de Servicios Públicos
10. Dirección de Educación, Cultura y Turismo
11. Dirección de Desarrollo Urbano
12. Dirección de Medio Ambiente y Forestal
13. Dirección de Administración
14. Dirección de Desarrollo Social
15. Dirección de Seguridad Pública
16. Coordinación de Logística
17. Coordinación de Comunicación Social
18. Coordinación de Gobernación
19. Coordinación de Protección Civil y Bomberos
20. Secretaría Técnica
21. Coordinación de Gestión Social
22. Coordinación de Educación
23. Coordinación de Transporte
24. Coordinación de Atención Ciudadana
25. Coordinación de Desarrollo Agropecuario
26. Coordinación Jurídica

ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS

1. Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Zinacantepec
2. Organismo Público Descentralizado para la prestación de los servicios de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento
3. Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte

ORGANISMOS AUTÓNOMOS

1. Defensoría Municipal de los Derechos Humanos

ORGANISMOS DESCONCENTRADOS

1. Instituto Municipal de la Mujer
2. Instituto Municipal de la Juventud

En la prestación de los servicios que en conjunto realizan todas y cada una de éstas dependencias, se toma en cuenta el Marco Normativo, y precisamente, las áreas que carecen de éste marco, se están considerando dentro de éste Programa Anual Municipal de Zinacantepec, para el municipio es de suma importancia considerar los avances tecnológicos en beneficio de la ciudadanía, por lo que se pretende incorporar al Sistema de Ventanilla instalado en el Municipio a través de su Centro de Trámites y Servicios, la totalidad de los mismos que ofrece el Ayuntamiento.

Para el Municipio es de suma importancia consolidarse como una autoridad fiscal, ya que su operación depende del sistema de cobranza eficiente que permita la solventación de los costos de operación, así como la posibilidad de realizar inversiones para mejoras sustantivas en el servicio.

Derivado de lo anterior, existen diversos factores que pueden afectar la operación de los trámites que se realizan con el contribuyente, por lo que será importante aplicar prácticas de mejora regulatoria con el objetivo de mejorar la resolución del trámite, y en general cualquier atención que requiera el ciudadano.

Estrategias y Acciones

OBJETIVO:

Contribuir dentro de la administración pública municipal a establecer las medidas que faciliten que los proyectos y acciones encaminadas a fortalecer las acciones de mejora regulatoria y simplificación de trámites y servicios, se realicen de forma eficiente con transparencia y calidad.

Se busca incorporar la totalidad de los trámites y servicios que ofrece el Ayuntamiento al sistema de Ventanilla única que se maneja a través del Centro de Trámites y Servicios de Zinacantepec, fortaleciendo en todo momento la infraestructura y equipo necesario para tener los medio electrónicos e incorporar en su totalidad los trámites en línea.

Publicar y mantener actualizado en catálogo de Trámites y Servicios del Municipio de Zinacantepec, simplificar los trámites y servicios que así lo requieran y utilizar los avances tecnológicos para beneficio de la ciudadanía, reduciendo los tiempos de respuesta y los requisitos solicitados.

Dar seguimiento a la integración total de la Normateca Municipal toda vez que la administración pública debe actuar en favor del bien común, para lo cual se deberán conocer los alcances y limitaciones de los servidores públicos encargados del servicio, por lo que estos deberán estar conocidos en la norma municipal.

Diseño de estrategias para eficientar el uso y aprovechamiento de los recursos materiales y humanos del municipio.

Capacitación continúa a los servidores públicos del municipio, en las cuales se les brinden las herramientas necesarias para desempeñar su función adecuadamente y acorde a su cargo.

Propuesta Integral por Trámite y/o Servicio

PROGRAMA ANUAL DE MEJORA REGULATORIA 2017, ZINACANTEPEC, ESTADO DE MÉXICO

No.	Dependencia	Nombre del Trámite	Actualmente como se ofrece	Acciones de Mejora Propuestas
1.-	Secretaría del Ayuntamiento	Corrección del Acta (nacimiento y matrimonio)	Se realiza el trámite en forma total en un término de 15 días hábiles aproximadamente	Se propone implementar una mayor coordinación entre el Registro Civil y la oficina Regional del Registro Civil 3 Toluca, con la finalidad de estar en la posibilidad de proporcionar el Acta Corregida en un término no mayor a 10 días hábiles, y estar en la posibilidad de simplificar el trámite de corrección de Acta (nacimiento o matrimonio).
2.-	Desarrollo Económico	Expedición de licencia de funcionamiento comercial o para la venta de bebidas alcohólicas en botella cerrada	Se solicita 13 requisitos y la entrega de la licencia de funcionamiento demora más de cinco días hábiles.	Se propone: disminuir a 10 requisitos el trámite y la entrega de la licencia de funcionamiento que se realice en un periodo máximo de cinco días hábiles a partir de la recepción de la documentación completa de los requisitos.
		Revalidación de licencia de funcionamiento o permiso municipal.	Se solicitan 10 requisitos y la entrega de la licencia de funcionamiento demora de dos a cinco días hábiles.	Se propone: disminuir a 9 requisitos el trámite y la entrega de la licencia de funcionamiento que se realice en un periodo máximo de 48 horas a partir de la recepción de la documentación completa de los requisitos.
3.-	Contraloría	Quejas, denuncias, sugerencias y reconocimientos	Quejas, denuncias, reconocimientos y sugerencias	Reducir el tiempo de respuesta de 45 días hábiles a 25 días hábiles

4.-	Coordinación Jurídica	Calificación de percances automovilísticos a través de la Oficialía Calificadora en hechos de Tránsito Terrestre	Las partes toman fotografías del percance y las imprimen personalmente, las cuales remiten a la Oficialía Calificadora en un término de 3 a 5 días.	I.- Adquirir una cámara fotográfica para poder tomar fotografías a los automóviles que hayan tenido un percance. II.- Disminuir el tiempo de respuesta en la impresión de fotografías a fin de poder realizar el procedimiento de calificación del percance con mayor rapidez y poder brindar un mejor servicio.
5.-	Tesorería	Certificación de Clave y Valor Catastral	El trámite se realiza en 5 días a partir del pago de derechos	Reducción del tiempo de entrega del documento de 5 a 3 días
		Certificación de No Adeudo de Multas Impuestas por Autoridades No Fiscales	El trámite se realiza en 3 días a partir del pago de derechos	Reducir el tiempo de entrega del documento de 3 a 2 días
		Certificación de No Adeudo de Predial	El trámite se realiza en 3 días a partir del pago de derechos	Reducir el tiempo de entrega del documento de 3 a 2 días
6.-	Dirección de Medio Ambiente	Registro Ambiental Municipal de Fuentes Fijas	Actualmente el tiempo para todos los giros comerciales es de 3 a 5 días dependiendo de la fuente fija.	1.- Implementar la clasificación de giros comerciales para verificación
7.-	Dirección de Administración	Expedición de constancias laborales a servidores públicos	Se entrega un oficio de petición y copia de identificación oficial en la dirección de administración, dando respuesta con la entrega entre tres o más días después de la llegada de documentos al área.	Eliminación de requisitos para la expedición de las constancias y reducción de tiempo de entrega
8.-	Dirección de Servicios Públicos	Incremento del índice de mascotas vacunadas y esterilizadas	El servicio de vacunación y esterilización se ofrece de manera gratuita en el departamento de control canino con un horario de 8:00 a 16:00 horas de lunes a viernes, así como en las comunidades cuando son campañas de vacunación.	Mantener en óptimas condiciones la unidad vehicular así como el equipo de captura, proporcionar medicamentos para eutanasia y esterilización
9.-	Dirección de Desarrollo Urbano	Licencia de Uso de Suelo	De acuerdo al art. 133 del Reglamento del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México, publicado el 28 de julio de 2016, las licencias de uso del suelo que no requieren de opinión de la secretaria y el uso del suelo se encuentren en el Plan Municipal de Desarrollo Urbano, se están entregando en cinco días hábiles, siempre y cuando cumpla con todos los requisitos establecidos por la ley.	Se propone que para el 2017, la licencias de usos del suelo que no requieren de opinión de la secretaria y el uso del suelo se encuentre en el Plan Municipal de Desarrollo Urbano, se entregue en tres días hábiles, siempre y cuando su expediente cuente con todos los requisitos establecidos por la ley.
10.-	Coordinación de Protección Civil y Bomberos	Verificación	El contribuyente solicita el trámite para la verificación de su establecimiento, el día	La reducción del tiempo para la liberación del Dictamen de viabilidad de bajo impacto a establecimientos mercantiles con venta de bebidas alcohólicas al copeo o

			siguiente realiza la visita y se levanta el acta de verificación, si el establecimiento es de bajo riesgo con venta de bebidas alcohólicas al copeo o en batalla cerrada, deberá contar con su Dictamen de Viabilidad llenando el formato de solicitud, croquis y anexando dos fotografías del establecimiento, a dicha petición se le da respuesta en un término no mayor a 5 días hábiles.	en botella cerrada en un plazo no mayor a 2 días.
11.-	Dirección de Comunicación Social	Cobertura Informativa	1.- Presidencia envía agenda para cobertura de eventos. 2.- Equipo de cobertura: acuden al evento. 3.- Reportero, genera comunicado. 4.- Coordinador revisa comunicado. 5.- Fotógrafo y/o camarógrafo: integra fotografías y/o videos a carpetas electrónicas, selecciona y edita material fotografías y/o videos que se enviará a los medios de comunicación. 6.- Reportero, envía comunicado y material de foto o video a los medios de comunicación y al responsable de la página del Ayuntamiento.	Diseñar una base de datos de los comunicados generados por la Coordinación.
12.-	Sistema Municipal DIF Zinacantepec	Rehabilitación Basada en la Comunidad URIS	Se ofrece la rehabilitación en los hogares de las personas actualmente se realiza una terapia por mes con duración de una hora.	Se implementará una programación de tres terapias por mes
		Terapia de lenguaje URIS	Se ofrece terapia grupal a los pacientes de URIS atendiendo actualmente a un grupo con sesiones de una hora teniendo diez grupos.	Se implementará una programación para que se atiendan a dos grupos a una misma hora y así poder aumentar a veinte grupos atendidos.
		Trabajo Social URIS	Se hace la apertura de expediente de manera individual con una duración de media hora por persona	Se capacitará más personal para poder hacer la apertura de expediente con una duración de quince minutos.
13.-	OPDAPAS (Organismo Público Descentralizado de Agua Potables, alcantarillado y Saneamiento)	Conexión de los Servicios de Agua Potable	1.- Solicitud de servicios. 2.- Inspección en el predio. 3.- Realización del expediente. 4.- Se autoriza el pago de derechos de conexión. 5.- Se le asigna un número de contrato y realiza el pago. 6.- Se da	Reducir el tiempo de procedimiento interno y de respuesta, actualmente el tiempo de respuesta es de 8 días y se tiene como objetivo reducirlo a solo 4 días.

			fecha para conexión.	
		Expedición de Dictamen de Factibilidad	1.- Ingreso de solicitud y documentación correspondiente. 2.- Turna n la información a la coordinación de obra y operación. 3.- Revisión y análisis de la memoria descriptiva de los planos entregados. 4.- Realización del análisis de la oferta y la demanda para determinar si se cuenta con gasto disponible (agua). 5.- Una vez de acuerdo con los volúmenes que el constructor deberá transferir al organismo se calcula la liquidación de acuerdo al código financiero del Estado de México. 6.- Se envía oficio de la liquidación con una vigencia de 12 meses para su respectivo pago. 7.- Pagada la liquidación se elaborará la factibilidad que se le entrega al constructor.	Reducir el tiempo de respuesta en el procedimiento interno, actualmente es un trámite de 20 días el objetivo es reducirlo a 15 días.
14.-	Instituto Municipal de la Juventud	Pláticas, Talleres y Cursos de Capacitación	El Instituto Municipal de la Juventud cuenta con 3 talleres por trimestre para el bienestar de la comunidad juvenil.	Amplificar 5 talleres, pláticas y cursos por trimestre y habilitar el tiempo de los talleres y cursos de capacitación.
15.-	Defensoría Municipal de los Derechos Humanos	Recepción de quejas	A través de difusión con volanteo en distintas comunidades del municipio para que la ciudadanía conozca los servicios que ofrece la misma, y acuda de manera personal el quejoso y/o agraviado a presentar alguna queja por presunta violación a sus derechos humanos.	En cuanto acuda el ciudadano a realizar el trámite de queja, la defensoría realizará la recepción de la misma y de manera inmediata se canalizará a la CODHEM quien es la encargada de llevar a cabo el proceso. Beneficiando a los ciudadanos con una reducción de tiempo en la canalización de su queja de 24 horas a una hora.
16.-	Instituto Municipal de la Mujer	Acondicionar espacio para que ciudadanas mujeres trabajadoras y servidoras públicas del Municipio puedan amamantar a su bebe	Creación de nuevo proyecto.	Equipar adecuadamente el espacio para que las madres puedan amamantar a sus bebés, mediante sillas cómodas, almohadas, mesa, dispensador de jabón y toallas.
17.-	Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte	Inscripción a clases de Natación	Se pretende implementar inscripción a clases de Natación.	Se pretende realizar la inscripción en un lapso no mayor a 20 minutos por usuario.

18.-	Coordinación de Gobernación	seguimiento a peticiones	Por medios de escrito, vía telefónica o verbalmente y agenda. (Atención en 5 días hábiles)	Por medio de escrito, vía telefónica o verbalmente y agenda. (atención en 2 días hábiles).
19.-	Dirección de Obras Públicas	Servicio de bacheo de calles y vialidades del municipio	Con el suministro de material de buena calidad, con personal capacitado y las herramientas necesarias para su correcta aplicación.	Optimizar la fluidez de las solicitudes entre las áreas receptoras y el área ejecutora (medibles y cuantificables) que la demanda y sus procesos nos permitan optimizar el tiempo de respuesta. Reducir el tiempo de respuesta de 2 a 3 días.
20.-	Dirección de Educación, Cultura y Turismo	Inscripción a talleres	Eliminación de 6 a 4 requisitos, anteriormente solicitaban: IFE del padre o madre, copia de boleta de calificaciones, Curp, Copia de acta de nacimiento, comprobante de domicilio y 2 fotografías tamaño infantil.	Se realizará de manera inmediata en cuanto la persona entregue los siguientes requisitos: Copia del acta de nacimiento, Comprobante de domicilio, 2 fotografías tamaño infantil y Copia del IFE del padre o madre.
		Solicitud de préstamo de espacios de casa de cultura para eventos Culturales, Educativos y Turísticos.	Anteriormente el trámite iniciaba en el momento en que se recibía la solicitud y posteriormente se turnaba a la dirección y esperar hasta su revisión.	Tiempo de respuesta 2 a 1 día: anteriormente el trámite iniciaba en el momento en que el director se enterara de la solicitud, Actualmente el director da la facultad de realizar el trámite con el visto bueno del coordinador.
		Solicitud de participación artística por entes públicos y auxiliares.	Anteriormente el trámite iniciaba en el momento en que se recibía la solicitud y posteriormente se turnaba a la dirección y esperar hasta su revisión.	Tiempo de respuesta de 8 a 3 días. Se reduce el tiempo de espera debido a que en el momento que se recibe el oficio de solicitud, en el mismo se debe especificar: Lugar de la presentación, Día, Hora, Número de participante, tiempo destinado a la presentación, Eliminación de 6 a 4 requisitos, anteriormente se solicitaba: IFE del padre o madre, Copia de boleta de calificaciones, Curp, Copia de acta de nacimiento, comprobante de domicilio y 2 fotografías tamaño infantil.
21.-	Dirección de Desarrollo Social	Gestión Social	El solicitante realiza una petición por medio de un oficio de solicitud a la dirección y esta a su vez hace la gestión solicitándole una serie de documentos que son: ACTA DE NACIMIENTO, CURP, INE Y COMPROBANTE DE DOMICILIO.	Reducción de requisitos para la agilización de los trámites requeridos por el solicitante de 5 a 4 requisitos: INE, COMPROBANTE DE DOMICILIO, CURP, ACTA DE NACIMIENTO, quitando la petición por escrito y tomándola en una base de datos, tiempo de respuesta de 3 a 2 meses.
22.-	Dirección de Seguridad Pública	Atención a llamadas de emergencia	Actualmente el tiempo de respuesta es de 14 minutos.	De 14 minutos, se pretende reducción a 11 minutos el tiempo de respuesta en las llamadas de emergencias.

23.-	Dirección de Desarrollo Agropecuario	Asesoría, Capacitación y Acompañamiento Técnico de Productores Agropecuarios	Se brinda acompañamiento por personal capacitado, en un lapso no menor a una semana desde la llegada de su solicitud	Hacer que a partir de la recepción de solicitud se tenga una capacidad de respuesta de 48 horas, en la visita y valoración, a los productores agropecuarios
------	---	--	--	---

Estudios de Impacto Regulatorio

Una adecuada regulación es imprescindible para el buen funcionamiento de la economía y la sociedad mexicana, promueve la eficiencia del mercado, protege los derechos y la seguridad de los ciudadanos y garantiza la prestación de bienes y servicios públicos. No obstante, una mala regulación puede imponer costos onerosos e innecesarios a los ciudadanos y a las empresas, frenando el avance de la competitividad regional y nacional.

Por lo anterior se pretenden realizar en el Municipio de Zinacantepec adecuaciones a nuestros reglamentos así como dar soporte legal y fundamento a todo lo relacionado con los trámites y servicios que brinda el Ayuntamiento, sin embargo cuando se trate de disposiciones de carácter general cuya naturaleza demande su reforma periódica y esto no genere costos ni cargas administrativas adicionales, los Estudios respectivos sólo tendrán que actualizarse, de acuerdo con los lineamientos respectivos.

LIC. EMMANUEL GONZALEZ PEREZ DIRECTOR DE DESARROLLO ECONÓMICO Y ENLACE DE MEJORA REGULATORIA MUNICIPAL RUBRICA	C. M. MANUEL CASTREJÓN MORALES PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE ZINACANTEPEC RUBRICA	LIC. EMMANUEL GONZALEZ PEREZ DIRECTOR DE DESARROLLO ECONÓMICO Y ENLACE DE MEJORA REGULATORIA MUNICIPAL RUBRICA
---	---	---

ACUERDO

POR **UNANIMIDAD** DE VOTOS; LOS INTEGRANTES DEL AYUNTAMIENTO, ACORDARON: -----
0377.- SE APRUEBA LA PROPUESTA DEL PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL, MARCOS MANUEL CASTREJÓN MORALES; Y SE AUTORIZA OTORGAR ESTIMULOS POR CUMPLIMIENTO Y BONIFICACIÓN EN LOS PAGOS DE IMPUESTOS Y DERECHOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2017; DE ACUERDO A LO SIGUIENTE:-----

ESTIMULOS POR CUMPLIMIENTO Y BONIFICACIONES EN LOS PAGOS DE IMPUESTOS Y DERECHOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2017

Con fundamento en los artículos 93 y 95 fracciones XI y XX de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México y para dar cumplimiento a lo estipulado en la Ley de Ingresos de los Municipios del Estado de México para el ejercicio fiscal del año 2017, así como del Código Financiero del Estado de México y Municipios, me permito solicitar sea sometido para su aprobación a consideración del Cabildo la propuesta de los Estímulos por Cumplimiento y Bonificaciones en los pagos Impuestos y Derechos de acuerdo a lo siguiente :

Ley de Ingresos de los Municipios del Estado de México para el ejercicio fiscal del año 2017

Artículo 7

El pago anual anticipado del Impuesto Predial del ejercicio fiscal del año 2017, cuando se realice en una sola exhibición durante los meses de enero, febrero y marzo, otorgar una bonificación del **8%, 6% y 4%** sobre su importe total respectivamente.

Así mismo si los contribuyentes del impuesto que en los últimos dos años hayan cubierto sus obligaciones fiscales dentro de los plazos establecidos para ese efecto, gozaran de un estímulo por cumplimiento consistente en una bonificación adicional del **8%** adicional en el mes de enero, **6%** en el mes de febrero y **2%** en el mes de marzo, debiendo presentar para tal efecto sus comprobantes de pago de los dos ejercicios inmediatos anteriores.

Artículo 9

Para el ejercicio fiscal del año 2017 el Ayuntamiento otorgará a favor de pensionados, jubilados, huérfanos menores de 18 años, personas con discapacidad, adultos mayores, viudas o viudos sin ingresos fijos y aquellas personas físicas cuya percepción diaria no rebase tres salarios mínimos generales vigentes una bonificación de hasta el **34%** en el pago del impuesto predial.

Montos: Bonificación de hasta el 34% en el pago del impuesto predial

Condiciones: La bonificación se aplicará al propietario o poseedor presentando para tal efecto copia de su identificación con fotografía y copia de un recibo de agua o luz que acredita que habita en el inmueble.

Termino: Gozaran de la bonificación durante todo el ejercicio fiscal del año 2017.

Artículo 14

El ayuntamiento podrá acordar a favor de los contribuyentes sujetos al pago del impuesto predial que lleven a cabo la regularización de la tenencia de la tierra a través de los organismos públicos creados para tal efecto y que se presenten a regularizar sus adeudos durante el ejercicio fiscal 2017, estímulos fiscales a través de bonificaciones de hasta el 100% en el monto del monto del Impuesto Predial a su cargo por ejercicios anteriores y de los accesorios legales causados, previa acreditación de que se encuentran en tal supuesto.

Montos: Bonificación de hasta el 100% en el monto de la contribución,

Bonificación de hasta el 100 % en los recargos y la multa

Término: durante el ejercicio fiscal del año 2017

Condiciones: Que el contribuyente este llevando a cabo la regulación de la tenencia de la tierra a través de los organismos públicos creados para tal efecto.

Artículo 15

El ayuntamiento podrá acordar a favor de los contribuyentes sujetos al pago del impuesto sobre Adquisición de Inmuebles y Otras Operaciones Traslativas de dominio de Inmuebles, por operaciones realizadas mediante programas de regularización de la tenencia de la tierra promovidos por organismos públicos creados para tal efecto y que se presenten a regularizar sus adeudos durante el ejercicio fiscal 2017, estímulos fiscales a través de bonificaciones de hasta el 100% en el monto de la contribución, los recargos y la multa.

Montos: Bonificación de hasta el 100% en el monto de la contribución,

Bonificación de hasta el 100 % en los recargos y la multa

Término: durante el ejercicio fiscal del año 2017

Condiciones: Que el contribuyente este llevando a cabo la regulación de la tenencia de la tierra a través de los organismos públicos creados para tal efecto.

Artículo 16

El ayuntamiento podrá acordar a favor de los contribuyentes sujetos al pago del impuesto sobre Adquisición de Inmuebles y Otras Operaciones Traslativas de Dominio de Inmuebles, que adquieran viviendas de tipo social progresiva, de interés social y popular, a través de los organismos públicos creados para tal efecto y que se presenten a regularizar sus adeudos durante el ejercicio fiscal 2017, estímulos fiscales a través de bonificaciones de hasta el 100% en el monto de la contribución, los recargos y la multa.

Montos: Bonificación de hasta el 100% en el monto de la contribución,

Bonificación de hasta el 100 % en los recargos y la multa

Término: durante el ejercicio fiscal del año 2017

Condiciones: Que el contribuyente adquiera viviendas de tipo social progresiva, de interés social y popular, a través de los organismos públicos creados para tal efecto.

Artículo 18

El ayuntamiento podrá acordar a favor de los propietarios o poseedores de predios destinadas a actividades agropecuarias, acuícolas y forestales, sujetos al pago del impuesto predial y que se presenten a regularizar sus adeudos durante el ejercicio fiscal 2017, estímulos fiscales a través de bonificaciones de hasta el 100% en el monto de la contribución a su cargo y de los accesorios legales causados.

Montos: Bonificación de hasta el 100% en el monto de la contribución

Bonificación de hasta el 100 % en los accesorios legales causados

Término: durante el ejercicio fiscal del año 2017

Condiciones: El propietario o poseedor manifieste por escrito fundado y motivado que su predio esté destinado a actividades agropecuarias, acuícolas y forestales con anexo de evidencia fotográfica.

Artículo 19

El Ayuntamiento podrá acordar a favor de los propietarios o poseedores de inmuebles destinados a casa habitación sujetos al pago del impuesto predial y que se presenten a regularizar sus adeudos durante el ejercicio fiscal 2017, estímulos fiscales a través de bonificaciones de hasta el 50% del monto del impuesto a su cargo por los ejercicios fiscales de 2015 y anteriores.

Montos: Bonificación de hasta el 50% en el monto del impuesto a su cargo por los ejercicios fiscales de 2015 y anteriores.

Término: durante el ejercicio fiscal del año 2017

Condiciones: Que el inmueble este destinado a casa habitación.

Código Financiero del Estado de México y Municipios

Artículo 31

Para seguir con el **programa de regularización fiscal** de los contribuyentes con adeudos del Impuesto Predial e Impuesto sobre Adquisición de Inmuebles y Otras Operaciones Traslativas de dominio de Inmuebles de los ejercicios fiscales de 2016 y hacia atrás que no se incluyen en los supuestos arriba mencionados que se presenten a regularizar sus adeudos, la bonificación de recargos y multas de acuerdo al siguiente porcentaje:

1. Enero a Marzo 60%
2. Abril a Junio 50%
3. Julio a Septiembre 40%
4. Octubre a Diciembre 30%

Artículo 155

El ayuntamiento determinara a favor de pensionados, jubilados, personas con discapacidad, adultos mayores y viudas sin ingresos fijos, que acrediten fehacientemente encontrarse en estos supuestos y comprueben un bajo nivel de ingresos económicos, el otorgamiento de bonificaciones de hasta el **50%** en el pago de los derechos por concepto de:

- Inhumación de cadáveres durante 7 años
- Por refrendo anual, posterior a los 7 años de obligación de conservación sanitaria
- Mantenimiento anual por metro cuadrado
- Autorización para la construcción de cripta, gaveta, encortinado y barandales
- Por dictámenes, resoluciones o actos administrativos en general inherentes al traslado de cadáveres o restos áridos.
- Por la búsqueda de información en los registros, así como de la ubicación de lotes
- Exhumación
- Cremación de restos humanos.
- Inhumación de restos cremados
- Expedición de constancia certificada sobre registros en libros.
- Autorización para la construcción y/o colocación por metro cuadrado.
- Construcción de cripta o encortinado por metro cuadrado
- Expedición de certificados de derechos de temporalidad
- Reposición de certificados de derechos de temporalidad.
- Maniobra de monumento y jardinería
- Nombramiento o Cambio de sucesores
- Retiro de escombro
- Temporalidad por inhumación en fosa

LO ANTERIOR CON FUNDAMENTO EN LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 30 DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MÉXICO Y 46 PÁRRAFO SEGUNDO DEL REGLAMENTO DE CABILDO DE ZINACANTEPEC, MÉXICO.-----

----- A C U E R D O -----

POR **UNANIMIDAD** DE VOTOS; LOS INTEGRANTES DEL AYUNTAMIENTO, ACORDARON: -----
0378.- SE APRUEBA LA PROPUESTA DEL PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL, MARCOS MANUEL CASTREJÓN MORALES; Y SE AUTORIZA QUE TODOS LOS EVENTOS DEPORTIVOS, CULTURALES, ARTÍSTICOS Y DE RECREACIÓN QUE DETONEN LA ACTIVIDAD ECONÓMICA EN EL MUNICIPIO, ORGANIZADOS POR LA INICIATIVA PRIVADA, SEAN EJECUTADOS A FAVOR DE UNA CAUSA SOCIAL, QUE BENEFICIEN A UNO O MÁS SECTORES DE LA POBLACIÓN Y TENGAN FINES SOCIALES; LO ANTERIOR CON FUNDAMENTO EN LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 30 DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MÉXICO Y 46 PÁRRAFO SEGUNDO DEL REGLAMENTO DE CABILDO DE ZINACANTEPEC, MÉXICO.-----

----- A C U E R D O -----

POR **UNANIMIDAD** DE VOTOS; LOS INTEGRANTES DEL AYUNTAMIENTO, ACORDARON: -----
0379.- SE APRUEBA EL DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE NOMENCLATURA, PRESIDIDA POR EL DÉCIMO PRIMER REGIDOR, IGNACIO MARTÍNEZ GARCÍA; Y SE AUTORIZA EL NOMBRE DE “**RAMÓN LÓPEZ VELARDE**” PARA UNA CALLE UBICADA EN EL CONJUNTO URBANO, DENOMINADO SAN VALENTÍN, UBICADO EN LA CARRETERA A ALMOLOYA DE JUÁREZ NO 708, SAN LUIS MEXTEPEC, MUNICIPIO ZINACANTEPEC; LO ANTERIOR CON FUNDAMENTO EN LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 30 DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MÉXICO Y 46 PÁRRAFO SEGUNDO DEL REGLAMENTO DE CABILDO DE ZINACANTEPEC, MÉXICO.-----

----- A C U E R D O -----

POR **UNANIMIDAD** DE VOTOS; LOS INTEGRANTES DEL AYUNTAMIENTO, ACORDARON: -----
0380.- SE APRUEBA EL DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE NOMENCLATURA, PRESIDIDA POR EL DÉCIMO PRIMER REGIDOR, IGNACIO MARTÍNEZ GARCÍA; Y SE AUTORIZA EL NOMBRE DE “**ROSARIO CASTELLANOS**” PARA UNA CALLE UBICADA EN EL CONJUNTO URBANO, DENOMINADO SAN VALENTÍN, UBICADO EN LA CARRETERA A ALMOLOYA DE

JUÁREZ NO 708, SAN LUIS MEXTEPEC, MUNICIPIO ZINACANTEPEC; LO ANTERIOR CON FUNDAMENTO EN LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 30 DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MÉXICO Y 46 PÁRRAFO SEGUNDO DEL REGLAMENTO DE CABILDO DE ZINACANTEPEC, MÉXICO.-----

----- A C U E R D O -----

POR **UNANIMIDAD** DE VOTOS; LOS INTEGRANTES DEL AYUNTAMIENTO, ACORDARON: -----
0381.- SE APRUEBA EL DICTAMEN QUE PRESENTAN LAS PRESIDENTAS Y PRESIDENTES DE LAS COMISIONES EDILICIAS, PRESIDIDAS POR LOS INTEGRANTES DEL AYUNTAMIENTO DE ZINACANTEPEC, Y SE AUTORIZA EL “**REGLAMENTO DE CONDICIONES GENERALES DE TRABAJO DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL DE ZINACANTEPEC, ESTADO DE MÉXICO**”; LO ANTERIOR DE CONFORMIDAD CON LOS ARTÍCULOS 30, 31 FRACCIÓN I DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MÉXICO, 42 FRACCIÓN I Y 46 PÁRRAFO SEGUNDO DEL REGLAMENTO DE CABILDO DE ZINACANTEPEC.-----

PUBLICADO EN LA GACETA MUNICIPAL NÚMERO UNO, DE FECHA TRECE DE ENERO DE 2017.

**ACTA DE CABILDO NO. 056/2017.
2016 – 2018.**

CUADRAGÉSIMA PRIMERA SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO
DE FECHA TRECE DE ENERO DE DOS MIL DIECISIETE.

----- A C U E R D O -----

POR **UNANIMIDAD** DE VOTOS; LOS INTEGRANTES DEL AYUNTAMIENTO, ACORDARON: -----
0382.- SE APRUEBA EL ACTA DE LA CUADRAGÉSIMA SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO DE FECHA SEIS DE ENERO DE 2017; LO ANTERIOR CON FUNDAMENTO EN LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 30 DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MÉXICO Y 46 DEL REGLAMENTO DE CABILDO DE ZINACANTEPEC, MÉXICO.-----

----- A C U E R D O -----

POR **UNANIMIDAD** DE VOTOS; LOS INTEGRANTES DEL AYUNTAMIENTO, ACORDARON:-----
0383.- SE APRUEBA EL ORDEN DEL DÍA EN LOS TÉRMINOS QUE QUEDA ASENTADO, LO ANTERIOR CON FUNDAMENTO EN LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 28 DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MÉXICO.-----

----- A C U E R D O -----

POR **UNANIMIDAD** DE VOTOS; LOS INTEGRANTES DEL AYUNTAMIENTO, ACORDARON: -----
0384.- SE APRUEBA LA PROPUESTA DEL PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL, MARCOS MANUEL CASTREJÓN MORALES; Y SE **NOMBRA AL C. J. GUADALUPE ZARZA VILCHIS, ENCARGADO DEL DESPACHO DE LA DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN, CULTURA Y TURISMO DE ZINACANTEPEC**, A PARTIR DE ESTA FECHA; LO ANTERIOR CON FUNDAMENTO EN LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 30 DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MÉXICO Y 46 PÁRRAFO SEGUNDO DEL REGLAMENTO DE CABILDO DE ZINACANTEPEC, MÉXICO.-----

**ACTA DE CABILDO NO. 057/2017.
2016 – 2018.**

CUADRAGÉSIMA SEGUNDA SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO
DE FECHA VEINTE DE ENERO DE DOS MIL DIECISIETE.

----- A C U E R D O -----

POR **UNANIMIDAD** DE VOTOS DE LOS PRESENTES; LOS INTEGRANTES DEL AYUNTAMIENTO,

ACORDARON: -----
0385.- SE APRUEBA EL ACTA DE LA CUADRAGÉSIMA PRIMERA SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO DE FECHA TRECE DE ENERO DE 2017; LO ANTERIOR CON FUNDAMENTO EN LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 30 DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MÉXICO Y 46 DEL REGLAMENTO DE CABILDO DE ZINACANTEPEC, MÉXICO. -----

ACUERDO

POR **UNANIMIDAD** DE VOTOS DE LOS PRESENTES; LOS INTEGRANTES DEL AYUNTAMIENTO, ACORDARON:-----

0386.- SE APRUEBA EL ORDEN DEL DÍA EN LOS TÉRMINOS QUE QUEDA ASENTADO, LO ANTERIOR CON FUNDAMENTO EN LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 28 DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MÉXICO.-----

ACUERDO

POR **UNANIMIDAD** DE VOTOS DE LOS PRESENTES; LOS INTEGRANTES DEL AYUNTAMIENTO, ACORDARON: -----

0387.- SE APRUEBA EL INFORME DEL CIERRE DE LOS RECURSOS RECIBIDOS, ASÍ COMO LOS RENDIMIENTOS OBTENIDOS DEL PROGRAMA FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS Y DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL, (FORTAMUNDF 2016); QUEDANDO COMO A CONTINUACIÓN SE DETALLA:-----

FORTAMUN 2016				
NO.	CONCEPTO	AUTORIZADO	INTERESES BANCARIOS APLICADOS	EJERCIDO
1	NOMINA DE SEGURIDAD PUBLICA Y PROTECCION CIVIL	42,303,368.57		42,303,368.57
2	COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES	5,610,991.78		5,610,991.78
3	ENERGIA ELECTRICA Y ALUMBRADO PUBLICO	18,530,315.25		18,530,315.25
4	DISPOSICION FINAL DE RESIDUOS SOLIDOS	2,607,500.00		2,607,500.00
6	SEGUROS Y FIANZAS	606,165.20		606,165.20
7	REPARACION Y MANTENIMIENTO DE VEHICULOS	1,452,051.06		1,452,051.06
8	EXPLOTACION DE AGUAS NACIONALES (CONAGUA)	3,371,459.88		3,371,459.88
10	AMORTIZACION DE LA DEUDA	18,476,487.53		18,476,487.53
11	EXAMENES ANTIDOPING	11,832.00		11,832.00
14	ADQUISICION DE AMBULANCIA	910,000.28		910,000.28
15	EQUIPAMIENTO DE PROTECCION CIVIL	141,000.00		141,000.00
16	UNIFORMES DEL PERSONAL DE PROTECCION CIVIL	112,682.40		112,682.40
17	OBRAS DE BENEFICIO SOCIAL	792,578.53	341,260.63	1,133,839.16
TOTAL		94,926,432.48	341,260.63	95,267,693.11

LO ANTERIOR CON FUNDAMENTO EN LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 30 DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MÉXICO Y 46 PÁRRAFO SEGUNDO DEL REGLAMENTO DE CABILDO DE ZINACANTEPEC, MÉXICO.-----

ACUERDO

POR **UNANIMIDAD** DE VOTOS DE LOS PRESENTES; LOS INTEGRANTES DEL AYUNTAMIENTO, ACORDARON: -----

0388.- SE APRUEBA LA PROPUESTA QUE EN FORMA CONJUNTA PRESENTAN LA CUARTA REGIDORA, VERÓNICA GARDUÑO ESTRADA Y EL TERCER REGIDOR, JOSUÉ ENRIQUE VILLANUEVA CÁRDENAS; Y SE AUTORIZA CELEBRAR “CABILDO JUVENIL”; EN UNA PRÓXIMA SESIÓN DE CABILDO; LO ANTERIOR CON FUNDAMENTO EN LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 30 DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MÉXICO Y 46 PÁRRAFO SEGUNDO DEL REGLAMENTO DE CABILDO DE ZINACANTEPEC, MÉXICO.-----

ACUERDO

POR **UNANIMIDAD** DE VOTOS DE LOS PRESENTES; LOS INTEGRANTES DEL AYUNTAMIENTO, ACORDARON: -----

0389.- SE APRUEBA LA PROPUESTA DEL PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL, MARCOS MANUEL CASTREJÓN MORALES; QUE DERIVADO DE LA NECESIDAD SOCIAL DE LA COMUNIDAD DE LA DELEGACIÓN MUNICIPAL DE SAN JUAN DE LAS HUERTAS, Y SE AUTORIZA A LOS DELEGADOS MUNICIPALES DE DICHA COMUNIDAD, LA ADMINISTRACIÓN DE LA OPERACIÓN DEL PANTEÓN MUNICIPAL DE SAN JUAN DE LAS HUERTAS, APEGÁNDOSE A LA OBSERVACIÓN Y RESPETO DE LAS DISPOSICIONES LEGALES EN MATERIA DE PANTEONES, VIGILANDO EN TODO TIEMPO QUE SE CUMPLA CON EL PAGO DE DERECHOS POR LOS SERVICIOS DE PANTEONES QUE LOS USUARIOS DEBAN REALIZAR ANTE LA TESORERÍA MUNICIPAL, DE ACUERDO A LO QUE DISPONE EL ARTÍCULO 155 DEL CÓDIGO FINANCIERO DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS; **POR LO QUE PARA EL CUMPLIMIENTO DE ESTE PUNTO DE ACUERDO, SE DEBERÁ REALIZAR UN CONVENIO EN EL QUE SE ESPECIFIQUEN LAS ATRIBUCIONES Y PROHIBICIONES DE LOS DELEGADOS MUNICIPALES.**-----

----- A C U E R D O -----

POR **UNANIMIDAD** DE VOTOS DE LOS PRESENTES, LOS INTEGRANTES DEL AYUNTAMIENTO, ACORDARON: -----

0390.- SE APRUEBA EL DICTAMEN QUE PRESENTAN LAS COMISIONES EDILICIAS, PRESIDIDAS POR LOS INTEGRANTES DEL AYUNTAMIENTO; Y SE AUTORIZA LA **CONVOCATORIA PARA DESIGNAR CRONISTA MUNICIPAL DE ZINACANTEPEC 2016-2019**; LO ANTERIOR DE CONFORMIDAD CON LOS ARTÍCULOS 30, 31 FRACCIÓN I Y 147-P DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MÉXICO; 42 FRACCIÓN III Y 46 PÁRRAFO SEGUNDO DEL REGLAMENTO DE CABILDO DE ZINACANTEPEC.-----

PUBLICADO EN LA GACETA MUNICIPAL NÚMERO DOS, DE FECHA VEINTE DE ENERO DE 2017.

----- A C U E R D O -----

POR **UNANIMIDAD** DE VOTOS DE LOS PRESENTES, LOS INTEGRANTES DEL AYUNTAMIENTO, ACORDARON: -----

0391.- SE APRUEBA LA PROPUESTA DEL PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL, MARCOS MANUEL CASTREJÓN MORALES; Y SE AUTORIZA LA CONFORMACIÓN DE LA COMISIÓN TRANSITORIA PARA EL PROCESO DE ELECCIÓN DE CRONISTA MUNICIPAL DE ZINACANTEPEC, QUEDANDO COMO A CONTINUACIÓN SE ESPECIFICA:-----

INTEGRANTES DE LA COMISIÓN TRANSITORIA PARA EL PROCESO DE ELECCIÓN DE CRONISTA MUNICIPAL DE ZINACANTEPEC.

PRESIDENTE DE LA COMISIÓN TRANSITORIA
MARCOS MANUEL CASTREJÓN MORALES
PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL

SECRETARIO DE LA COMISIÓN TRANSITORIA
ERNESTO PALMA MEJÍA,
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO

PRIMERA VOCAL:
DULCE MARÍA BASTIDA ÁLVAREZ,
SEGUNDA REGIDORA;

SEGUNDA VOCAL:
VERÓNICA GARDUÑO ESTRADA,
CUARTA REGIDORA;

TERCER VOCAL:
IGNACIO MARTÍNEZ GARCÍA,
DÉCIMO PRIMER REGIDOR.

LO ANTERIOR DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 30, 64, 65 Y 69 FRACCIÓN II DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MÉXICO Y 46 PÁRRAFO SEGUNDO DEL REGLAMENTO DE CABILDO DE ZINACANTEPEC, MÉXICO.-----

**ACTA DE CABILDO NO. 058/2017.
2016 – 2018.**

CUADRAGÉSIMA TERCERA SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO
DE FECHA VEINTISIETE DE ENERO DE DOS MIL DIECISIETE.

ACUERDO

POR **UNANIMIDAD** DE VOTOS DE LOS PRESENTES; LOS INTEGRANTES DEL AYUNTAMIENTO, ACORDARON: -----

0392.- SE APRUEBA EL ACTA DE LA CUADRAGÉSIMA SEGUNDA SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO DE FECHA VEINTE DE ENERO DE 2017; LO ANTERIOR CON FUNDAMENTO EN LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 30 DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MÉXICO Y 46 DEL REGLAMENTO DE CABILDO DE ZINACANTEPEC, MÉXICO. -----

ACUERDO

POR **UNANIMIDAD** DE VOTOS DE LOS PRESENTES; LOS INTEGRANTES DEL AYUNTAMIENTO, ACORDARON:-----

0393.- SE APRUEBA EL ORDEN DEL DÍA EN LOS TÉRMINOS QUE QUEDA ASENTADO, LO ANTERIOR CON FUNDAMENTO EN LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 28 DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MÉXICO.-----

ACUERDO

POR **UNANIMIDAD** DE VOTOS DE LOS PRESENTES; LOS INTEGRANTES DEL AYUNTAMIENTO, ACORDARON: -----

0394.- SE APRUEBA LA PROPUESTA DEL PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL, MARCOS MANUEL CASTREJÓN MORALES; Y SE AUTORIZA EL PROGRAMA DE APOYO PERMANENTE, A PARTIR DEL 02 DE ENERO 2017 AL 31 DE DICIEMBRE DE 2017, CON LA FINALIDAD DE QUE SE PUEDAN OTORGAR SUBSIDIOS EN RECARGOS Y CONDONACIONES DE MULTAS DE HASTA UN 100% SOBRE EJERCICIOS FISCALES ANTERIORES Y EL EJERCICIO FISCAL 2017, BENEFICIOS QUE SE AUTORIZARÁN RESPECTO DE LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE, DRENAJE, ALCANTARILLADO, RECEPCIÓN DE LOS CAUDALES DE AGUAS RESIDUALES, PARA SU TRATAMIENTO O MANEJO Y CONDUCCIÓN; LO ANTERIOR EN TÉRMINOS DE LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 129 PÁRRAFO SEGUNDO DEL CÓDIGO FINANCIERO DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS; LO ANTERIOR CON FUNDAMENTO EN LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 30 DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MÉXICO Y 46 PÁRRAFO SEGUNDO DEL REGLAMENTO DE CABILDO DE ZINACANTEPEC, MÉXICO.-----

ACUERDO

POR **UNANIMIDAD** DE VOTOS DE LOS PRESENTES; LOS INTEGRANTES DEL AYUNTAMIENTO, ACORDARON: -----

0395.- SE APRUEBA LA PROPUESTA DEL PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL, MARCOS MANUEL CASTREJÓN MORALES; Y SE AUTORIZAN LAS TARIFAS DE LOS TRÁMITES Y SERVICIOS QUE OFRECE EL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO PARA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO DE ZINACANTEPEC; LO ANTERIOR CON FUNDAMENTO EN LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 30 DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MÉXICO Y 46 PÁRRAFO SEGUNDO DEL REGLAMENTO DE CABILDO DE ZINACANTEPEC, MÉXICO.-----

ACUERDO

POR **UNANIMIDAD** DE VOTOS DE LOS PRESENTES; LOS INTEGRANTES DEL AYUNTAMIENTO, ACORDARON: -----

0396.- SE APRUEBA LA PROPUESTA DEL PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL, MARCOS MANUEL CASTREJÓN MORALES; SE RATIFICA EL ACUERDO NÚMERO 098

APROBADO EN LA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CABILDO DE FECHA 26 DE ABRIL DEL AÑO 2013, REFERENTE A LA DONACIÓN A FAVOR DEL INSTITUTO DE SALUD DEL ESTADO DE MÉXICO (ISEM) DE UNA FRACCIÓN DE 15,000.00 M² (QUINCE MIL METROS CUADRADOS), CON LAS MEDIDAS Y COLINDANCIAS QUE AHÍ SE SEÑALAN, PARA LA CONSTRUCCIÓN DE UN HOSPITAL DE DIECIOCHO CAMAS EN UN PREDIO UBICADO EN CALLE INDEPENDENCIA SIN NÚMERO, CERRO DEL MURCIÉLAGO, EN EL MUNICIPIO DE ZINACANTEPEC; ASÍ MISMO SE AUTORIZA SU DESINCORPORACIÓN DE LA SUPERFICIE TOTAL DEL PREDIO (53,300 M²) UBICADO EN CALLE INDEPENDENCIA SIN NÚMERO CERRO DEL MURCIÉLAGO, MUNICIPIO DE ZINACANTEPEC, PROPIEDAD DEL AYUNTAMIENTO DE ZINACANTEPEC, CON NÚMERO DE ESCRITURA CUARENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS SIETE, VOLUMEN 1940 P.E. PASADA ANTE LA FE DEL NOTARIO PÚBLICO NÚMERO VEINTICUATRO DEL ESTADO DE MÉXICO, LICENCIADO JESÚS MALDONADO CAMARENA; LO ANTERIOR CON FUNDAMENTO EN LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 30 DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MÉXICO Y 46 PÁRRAFO SEGUNDO DEL REGLAMENTO DE CABILDO DE ZINACANTEPEC, MÉXICO.-----

----- A C U E R D O -----

POR **UNANIMIDAD** DE VOTOS DE LOS PRESENTES; LOS INTEGRANTES DEL AYUNTAMIENTO, ACORDARON: -----

0397.- SE APRUEBA LA PROPUESTA DE LAS PRESIDENTAS Y PRESIDENTES DE LAS COMISIONES EDILICIAS, PRESIDIDAS POR CADA UNO DE LOS INTEGRANTES DEL AYUNTAMIENTO; Y SE AUTORIZAN LAS MODIFICACIONES, REFORMAS Y ADICIONES AL BANDO MUNICIPAL PARA EL AÑO 2017 Y SU PUBLICACIÓN EN LA GACETA MUNICIPAL EL DÍA 05 DE FEBRERO DEL PRESENTE AÑO; LO ANTERIOR DE CONFORMIDAD CON LOS ARTÍCULOS 30, 31 FRACCIÓN I, 48 FRACCIÓN III DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MÉXICO; 45 Y 46 PÁRRAFO SEGUNDO DEL REGLAMENTO DE CABILDO DE ZINACANTEPEC, MÉXICO.-----

SE PUBLICARÁ EN LA GACETA MUNICIPAL NÚMERO CUATRO DE FECHA CINCO DE FEBRERO DE 2017.

----- C E R T I F I C O: -----

QUE LOS PRESENTES ACUERDOS DE LAS SESIONES DE CABILDO DEL MES DE ENERO DE 2017 CONTENIDOS EN ESTA GACETA MUNICIPAL, SON COPIA DE LAS ACTAS DE LAS SESIONES DE CABILDO ORIGINALES QUE OBRAN EN LOS ARCHIVOS DE LA SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO; LO ANTERIOR CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 91 FRACCIÓN X DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MÉXICO. -----

----- D O Y F E -----

----- R U B R I C A -----

ERNESTO PALMA MEJÍA
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO